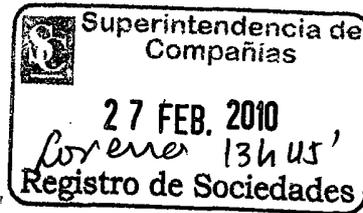
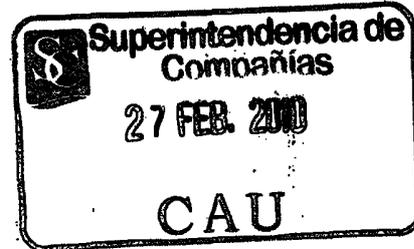


Quito 19 de febrero de 2010



Señor Doctor  
**PEDRO SOLINES**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.



De mi consideración:

Para cumplir con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías del Ecuador que establece que los administradores notificarán las transferencias de acciones y participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador cumplo con informarle lo siguiente:

1. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el veinte y siete de abril de dos mil nueve se constituyó la Compañía POINTCLAVE Comunicación Cía. Ltda., aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.II.001829, el cuatro de mayo de dos mil nueve, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el seis de mayo de dos mil nueve.
2. La Junta General y Universal de socios de la Compañía POINTCLAVE Comunicación Cía. Ltda., resolvió autorizar la cesión de participaciones de los señores Leonardo Alberto Parrini Carmona, Cesar Alfonso Ulloa Tapia y la señora Aida Margoth Paz Cevallos a favor de la señora Eugenia del Socorro Avalos Viteri y los señores Edgar Patricio Jaramillo Salas y Héctor Shavie Espín Raza. Está cesión de participaciones se registrará, en los libros respectivos el día 26 de febrero de 2010.
3. En virtud de los antecedentes expuestos, la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera: Leonardo Alberto Parrini Carmona cede cien participaciones (100) de un dólar cada una (US \$1.00) a Eugenia del Socorro Avalos Viteri; César Alfonso Ulloa Tapia cede cien participaciones (100) de un dólar cada una (US \$1.00) a Edgar Patricio Jaramillo Salas; Aida Margoth Paz

*Exposición registrada - Pd. 02/03/10*

Cevallos cede cien participaciones (100) de un dólar cada una (US \$1.00) a Héctor Shavie Espín Raza.

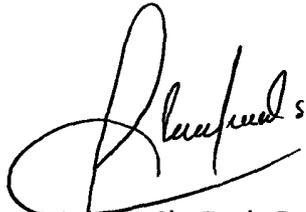
4. El capital suscrito y pagado de los socios fundadores de la Compañía fue de seiscientos dólares (US \$600,00) con aportaciones de un dólar cada una (US \$1.00), con la cesión de participaciones el capital de la Compañía queda estructurado de la forma siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Avalos Viteri Eugenia del Socorro	\$ 200	200	200	33.33%
Espín Raza Héctor Shavie	\$ 200	200	200	33.33%
Jaramillo Salas Edgar Patricio	\$ 200	200	200	33.33%

5. Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones efectuadas por los cedentes y proceden al pago en efectivo de las participaciones, a cada uno de los cedentes, en constancia de lo cual suscriben el respectivo documento.

Con estos antecedentes usted, Señor Superintendente se servirá disponer lo pertinente para que quede registrada la Cesión de conformidad con la Ley.

Agradezco su atención,

  
Dr. Héctor Sh. Espín R.  
Gerente.

*1000* Valor de c/a USD 1.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**

**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA: LEONARDO ALBERTO PARRINI CARMONA, AIDA**

**MARGOTH PAZ CEVALLOS Y CÉSAR ALFONSO ULLOA TAPIA**

**A FAVOR DE: EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI, HÉCTOR**

**SHAVIE ESPÍN RAZA Y EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NÚMERO: 671**

**DI: 3 COPIA**

**N.L**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de febrero del año dos mil diez, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO**, Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges **LEONARDO ALBERTO PARRINI CARMONA, Y MIRIAN ELENA DE LOURDES SAAVEDRA ORQUERA; CESAR ALFONSO ULLOA TAPIA Y JENNY DEL PILAR ALBAN CASTRO; Y AIDA MARGOTH PAZ CEVALLOS Y EDISON RAMIRO MIÑO ARCOS** y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores **EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI, HECTOR SHAVIE ESPIN RAZA, Y EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, a a excepción de Leonardo Alberto Parrini Carmona quien es de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y hábiles.



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**

**QUITO - ECUADOR**

en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática se anexa como documento habilitante. Me solicita que eleve a escritura pública la minuta que transcribo a continuación.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, le solicito insertar una escritura de cesión de participaciones de la Compañía POINTCLAVE Comunicación Cia Ltda., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges LEONARDO ALBERTO PARRINI CARMONA, Y MIRIAN ELENA DE LOURDES SAAVEDRA ORQUERA; CESAR ALFONSO ULLOA TAPIA Y JENNY DEL PILAR ALBAN CASTRO; Y AIDA MARGOTH PAZ CEVALLOS Y EDISON RAMIRO MIÑO ARCOS y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI, HECTOR SHAVIE ESPIN RAZA, Y EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Leonardo Alberto Parrini Carmona quien es de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA ANTECEDENTES: uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno. Doctor Fernando Arregui Aguirre, el veinte y siete de abril de dos mil nueve se constituyó la Compañía POINTCLAVE Comunicación Cia Ltda, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 09.Q.IJ.001829, el cuatro de mayo de dos mil nueve, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el seis de mayo de dos mil nueve. Dos.- La Junta General y Universal de socios de la Compañía PPOINCLAVE Comunicación Cia Ltda, celebradas el veinte y tres de junio de dos mil nueve resolvió autorizar la cesión

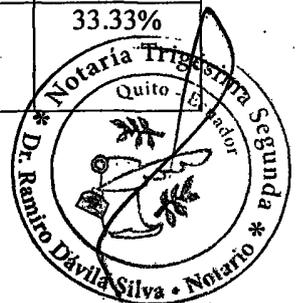
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**

**QUITO - ECUADOR**

de participaciones de los señores Leonardo Alberto Parrini Carmona, Cesar Alfonso Ulloa Tapia y la señora Aida Margoth Paz Cevallos a favor de la señora Eugenia del Socorro Avalos Viteri y los señores Héctor Shavie Espín Raza y Edgar Patricio Jaramillo Salas. **TERCERA CESION:** En virtud de los antecedentes expuestos, la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera: Leonardo Alberto Parrini Carmona cede cien participaciones (100) de un dólar cada una (US \$1.00) a favor de Eugenia del Socorro Avalos Viteri; César Alfonso Ulloa Tapia cede cien participaciones (100) de un dólar cada una (US \$1.00) a favor de Edgar Patricio Jaramillo Salas; Aida Margoth Paz Cevallos cede cien participaciones (100) de un dólar cada una (US \$1.00) a favor de Héctor Shavie Espín Raza. **CUARTA ESTRUCTURA DE CAPITAL:** El capital de la Compañía es de SEICIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,00) dividido en seiscientas participaciones de un dólar cada una (US \$1.00). El Capital con la presente cesión de participaciones queda estructurado de la forma siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENT AJE
Avalos Viteri Eugenia del Socorro	\$ 200	200	200	33.33%
Espín Raza Héctor Shavie	\$ 200	200	200	33.33%
Jaramillo Salas Edgar Patricio	\$ 200	200	200	33.33%

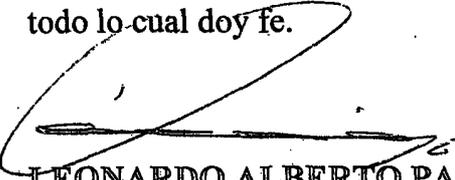


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

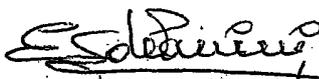
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**

**QUITO - ECUADOR**

**QUINTA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones efectuadas por los cedentes y proceden al pago en efectivo de las participaciones, a cada uno de los cedentes, en constancia de lo cual suscriben el respectivo documento. **SÉPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la Mediación de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje vigente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor EDGAR JARAMILLO profesional con matrícula cinco mil setecientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario, al compareciente aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
**LEONARDO ALBERTO PARRINI CARMONA**

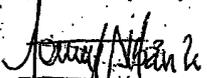
c.c. **170743700-8**

  
**MIRIAN ELENA DE LOURDES SAAVEDRA ORQUERA**

c.c. **1705789197**

  
**CESAR ALFONSO ULLOA TAPIA**

c.c. **171986054-0**

  
**JENNY DEL PILAR ALBAN CASTRO**

c.c. **1803078060**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**

**QUITO - ECUADOR**

*Aidalos*  
**AIDA MARGOTH PAZ CEVALLOS**

c.c. 19079650278

*[Signature]*  
**EDISON RAMIRO MIÑO ARCOS**

c.c. 1705618229

*[Signature]*  
**EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI,**

c.c. 1707663876

*[Signature]*  
**HECTOR SHAVIE ESPIN RAZA**

c.c. 170527060-9

*[Signature]*  
**EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS**

c.c. 170106772-8

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**





*[Signature]*

084058090

*[Signature]*

17052760-9

084058090

333-2978



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO.  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 1 FEB. 2010



*[Signature]*  
Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA

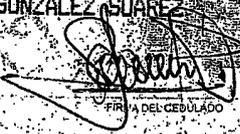
CIUDADANIA No. 170106772-8

JARAMILLO SALAS EDGAR PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 MARZO 1948

REG. CIVIL 001-1 0591 01771 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1948




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E494304442

CASADO ANA VILLACIS

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

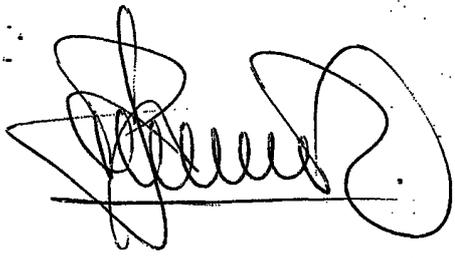
BLAUCO JARAMILLO

LIDIA SALAS

QUITO 02/04/2009

02/04/2021

REN 0722978

087798351



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0091 NUMERO  
1701067728 CEDULA

JARAMILLO SALAS EDGAR PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA  
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 1 hoja(s) util(es)

Quito a, 17 FEB. 2010



Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170796562-8

PAZ CEVALLOS AIDA MARGOTH

01 OCTUBRE 1983

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA

REC. CIV. 014-3-0012-11985

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1963

*Aida Paz*

FORMA DE LA AUTORIDAD

CHATORIANA 170796562-8

CASERO EDISON RAMIRO NIÑO ARCOB

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HUGO PAZ

AIDA CEVALLOS

QUITO 10/02/2012

18/02/2012

FORMA No. 0144362

FORMA DE LA AUTORIDAD



*Aida Paz*  
 2344-087

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

014-0070 1707965628

NUMERO CEDULA

PAZ CEVALLOS AIDA MARGOTH

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CONOCOTO ZONA  
 PARROQUIA

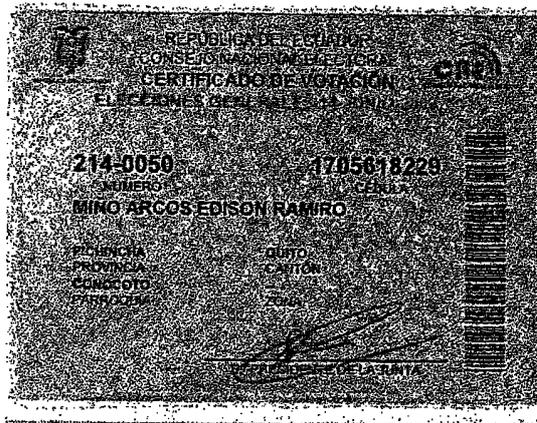
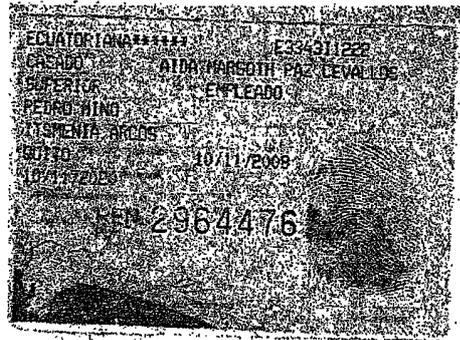
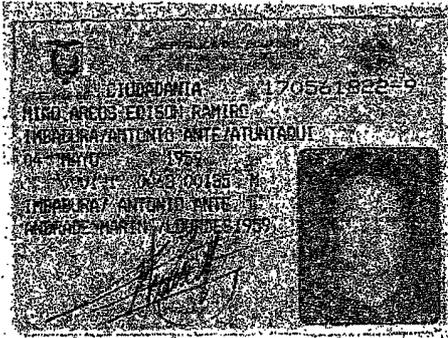
PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 2 feja (s) util (as)

Quito a, 11 FEB. 2010



*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) 3til (es)

Quito a, 11 FEB. 2010

Dr. Ramiro D3vila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170766387-6

AVALOS VITERI EUGENIA DEL SOCORRO

13 JULIO 1.963

NOMBRES Y APELLIDOS  
 BOLIVAR/CHINBO/SAN JOSE DE C

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 01 1 067 00133

BOLIVAR/ CHINBO

SAN JOSE DE CHINBO 63

*Eugenia Viteri*  
 MA DEL CUBILAGO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* R122311112

PROFESION  
 CASACU LEONARDO SANCHEZ URENTIA

SUPERIOR ENLEADO PRIVADO PROF. FOCUP

LUIS ENRIQUE AVALOS

CONCEPCION VITERI

QUITO 30705/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 30705/2010

FECHA DE CIRCULACION  
 1286920

FORMA No

FRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECTORES BENEFICIARIOS HOMINOS

216-0002 1707663876

NUMERO IDENTIFICACION

AVALOS VITERI EUGENIA DEL SOCORRO

DISTRITO  
 PROVINCIAS  
 SAN RAFAEL  
 PARROCIA

DISTRITO  
 CANTON  
 ZONA



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

*Eugenia Viteri*  
 087798064



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 2 copias (s) util (es)

Quito a, 11 FEB. 2010



*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

FECHA DE CIUDADANIA No. 170578939-4  
 SAAVEDRA ORQUERA MIRIAN ELENA DE LOURDES

05. ENERO 1958

PLANTILLA/FECHA/ACREDITACION  
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
 DISTRITO/PROVINCIA QUITO/QUITO

*E. S. Ramirez*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD CASADO LEONARDO ALBERTO PARRALES  
 RESIDENCIA QUITA TURISTICO  
 GERARDO SAAVEDRA  
 MARIA ORQUERA

FORMA No. 00

FECHA DE CADUCIDAD 07/08/2011

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

029-0371 170578939  
 SAAVEDRA ORQUERA MIRIAN ELENA DE LOURDES

QUITO  
 CANTON QUITO

*[Barcode]*

RESIDENTE/OBJALUNTA

*E. S. Ramirez*

3300649  
 2465740

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 2 foja(s) util(es)

Quito a,

11 FEB. 2010



*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 171086654-0

ULLOA TAPIA CESAR ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-A 0162 00324 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1977



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO JENNY DEL P. ALBAN CASTRO

SUPERIOR LIC. CC. COM. SOCIAL

LUIS ALFONSO ULLOA

NANCY EULOMENA TAPIA

QUITO 08/04/2009

08/04/2001

FECHA DE CALIDAD

FORJAN REN1026419



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

011-0194 1710866540

NUMERO CEDULA

ULLOA TAPIA CESAR ALFONSO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA MAGDALENA ZONA  
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten Signature]*  
096808473



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) Oril (es)

Quito a, 11 FEB. 2010



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Ramiro Davila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180307806-0

ALBAN CASTRO JENNY DEL PILAR  
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO: 14 OCTUBRE 1976  
 FECHA DE NACIMIENTO: 14 OCTUBRE 1976  
 REG. CIVIL: 007-0001-02665-1E  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1976

FIRM DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A434313122

NACIONALIDAD CASADO CESAR A ULLOA TAPIA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION: JOSE VICENTE ALBAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ELENA ISABEL CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BUTTO 08/04/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 08/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 1026426



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJONACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

073-0009 1803078060

NUMERO DE CEDULA: ALBAN CASTRO JENNY DEL PILAR

PICHINCHA CANTON QUITO  
 PROVINCIA CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Jenny Del Pilar Castro*



09 809 2510

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO.  
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY F:  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 2... (s) (s) (s)

Quito a, 11 FEB. 2010



Dr. Ramiro Davila Silva  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



## CERTIFICADO

Por la presente certifico bajo juramento, que en la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía Pointclave Comunicación Cía. Ltda. que se efectuó el día 23 de junio del 2009, se aprobó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios César Alfonso Ulloa Tapia, Aida Margoth Paz Cevallos y Leonardo Alberto Parrini Carmona a los socios Eugenia del Socorro Avalos Viteri, Héctor Shavie Espín Raza y Edgar Patricio Jaramillo Salas en los términos, cantidades y condiciones constantes en el Acta de la indicada sesión de socios, a la que me remito en caso de ser necesario.

Quito, 8 de febrero de 2010.

Atentamente.

Dr. Héctor Shavie Espín Raza

GERENTE

Pointclave Comunicación Cía. Ltda

C. I. No. 1705270609



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**  
**POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA. DEL 23 DE JUNIO**  
**DE 2009**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa POINTCLAVE COMUNICACIÓN Cía. Ltda. ubicadas en las calles El Comercio E10-95 y La Razón, cuarto piso, se instaló la sesión extraordinaria convocada para las 17h00, del martes 23 de junio del año en curso, con la asistencia de todos sus socios: Eugenia Avalos Viteri, Héctor Espín Raza, Edgar Jaramillo Salas, Aida Paz Cevallos, Leonardo Parrini Carmona y César Ulloa Tapia.

Por encontrarse presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden instalar la sesión y aprueban el orden del día siguiente:

- 1.- Situación y proyectos de la Compañía
- 2.- Cesión de participaciones de César Ulloa Tapia
- 3.- Cesión de participaciones de Leonardo Parrini Carmona
- 4.- Cesión de participaciones de Aida Paz. Cevallos
- 3.- Varios

**PRIMER PUNTO: Situación y proyectos de la Compañía**

Instalada la sesión, solicita la palabra Edgar Jaramillo quien explica la necesidad de efectuar un aporte de capital para la adquisición de algunos muebles y equipos que son indispensables para el funcionamiento de la compañía. Señala que, también, es conveniente tener un fondo para el

**C L A V E**

financiamiento de gastos administrativos. Estos recursos permitirán el desarrollo normal de la Empresa hasta cuando se concreten los proyectos o contratos y se pueda contar con recursos económicos para el financiamiento de las adquisiciones y el pago de las remuneraciones u honorarios de los profesionales que planificarán y trabajaran en los proyectos según lo que decida, en cada caso, la Gerencia o la Junta General de Accionistas.

Solicita la palabra Leonardo Parrini quien indica que no está en condiciones de efectuar aportes económicos adicionales por razones de carácter familiar.

En este mismo sentido se pronuncia César Ulloa, expresiones a las cuales se suman los demás socios quienes enfatizan en que a al momento no están en capacidad de efectuar aportaciones económicas por lo que sugieren que, la Gerencia realice consultas para establecer las mejores posibilidades de financiamiento en una de la entidades bancarias de la localidad o en una cooperativa.

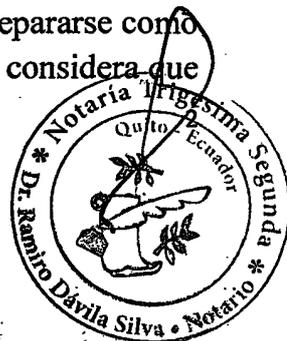
Solicita la palabra Héctor Espín quien indica que efectuará las consultas sugeridas y que, con la oportunidad del caso informará de las condiciones que tienen fijados los bancos para los créditos, así como todos los requisitos que demanda el IESS para las afiliaciones de los empleados y trabajadores.

**Resolución:** por unanimidad se aprueba que el Gerente, doctor Héctor Espín efectúe consultas y presente un informe sobre los requisitos y condiciones para la obtención de un crédito bancario, así como los requisitos establecidos por la Seguridad Social para la afiliación de empleados.

#### **SEGUNDO PUNTO: Cesión de participaciones de César Ulloa**

El Gerente de la compañía, doctor Héctor Espín solicita a la secretaria AdHoc Eugenia Avalos, que dé lectura a la carta entregada por César Ulloa.

Eugenia Avalos informa y da lectura a la carta presentada por el socio César Ulloa Tapia, mediante la cual expresa su decisión de separarse como socio de la compañía, por asuntos personales y en tal sentido considera que



se debe comunicar a la Junta de Accionistas su determinación de vender sus participaciones.

Interviene Edgar Jaramillo para solicitarle que reconsidere su decisión.

Cada uno de los socios expresan su preocupación por la decisión y le piden revisar su decisión.

César Ulloa explica los motivos personales que le llevaron a adoptar esta determinación y se mantiene en lo expresado en su comunicación. Señala que antes de decidir lo pensó suficientemente y, por lo tanto, es irreversible su determinación.

En razón de las explicaciones y argumentos expresados por César Ulloa, los socios lamentan su resolución y le expresan su agradecimiento por haber confiado en la creación de la compañía y le desean los mejores éxitos en sus actividades personales y profesionales.

Resolución: Todos los socios presentes aceptan la venta y compra de todas las participaciones que César Ulloa Tapia tiene en la compañía.

#### **TERCER PUNTO: Cesión de las participaciones de Leonardo Parrini**

Secretaria da lectura a una carta presentada por el socio Leonardo Parrini Carmona, en la cual expresa su voluntad de separarse de la compañía y de vender sus participaciones, por asuntos estrictamente económicos, ya que hasta la fecha Pointclave no ha concretado algún proyecto que deje rentabilidad a los socios razón por la cual se ve obligado a adoptar esta decisión.

Los socios le expresan su comprensión con los motivos expresados por Leonardo Parrini y lamentan la decisión adoptada.

Resolución: Por unanimidad se aprueba la venta y compra de la totalidad de las participaciones de Leonardo Parrini en la compañía.

#### **CUARTO PUNTO. Cesión de las participaciones de Aida Paz Cevallos**

Solicita la palabra la señora Aida Margoth Paz Cevallos, quien expresa su determinación de vender sus participaciones en la Compañía por consideraciones de carácter personal.

Los socios le expresan su comprensión con los motivos expresados por la señora Aida Paz y lamentan la decisión adoptada.

Resolución: Por unanimidad se aprueba la venta y compra de la totalidad de las participaciones de la señora Aida Margoth Paz Cevallos.

#### **QUINTO PUNTO. Varios**

Solicita la palabra la señora Eugenia Avalos quien propone que se defina la forma y de qué manera se procederá para la transferencia de las participaciones. Sugiere que la transferencia se haga en forma proporcional a favor de los tres socios que se quedarían en la Compañía, esto es Héctor Espín, Edgar Jaramillo y Eugenia Avalos.

Por acuerdo expreso con los socios César Ulloa Tapia, Leonardo Parrini Carmona y Aida Margoth Paz Cevallos, las 300 participaciones de un dólar cada una, que corresponde en el 16.66 % del capital a cada uno de los socios que venden sus participaciones, se transfieren en partes proporcionales y respectivamente a los socios Eugenia del Socorro Avalos Viteri; Edgar Patricio Jaramillo Salas y Héctor Shavie Espín Raza, considerando que el capital social de la Compañía es de Seiscientos Dólares (\$ 600,00),

Por lo tanto los socios Eugenia Avalos, Héctor Espín y Edgar Jaramillo se comprometen a cancelar a Leonardo Parrini Carmona, Aida Paz Cevallos y César Ulloa Tapia, respectivamente la cantidad de CIEN DOLARES a cada uno, correspondiente a la venta de sus participaciones.

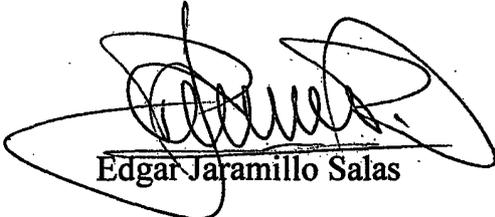
César Ulloa, Aida Paz y Leonardo Parrini aceptan que por el pago de sus participaciones se les entregue, a cada uno, la cantidad de Cien Dólares, con lo cual se liquidan todos los valores a que podrían tener derecho en la Compañía.

Se acuerda, también, que los socios César Ulloa, Aida Paz y Leonardo Parrini, en un plazo perentorio suscribirán, de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías, el documento que legalizará las transferencias de sus acciones.

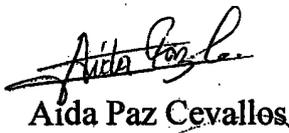


Por no existir otro tema que tratar, se dá lectura al acta respectiva, misma que es aprobada por unanimidad de los presentes, quienes para constancia suscriben en unidad de acto, siendo las 19h20 horas.

Quito, 23 de junio del 2009



Edgar Jaramillo Salas



Aida Paz Cevallos



Leonardo Parrini Carmona



Eugenia Avalos Viteri



César Ulloa Tapia



Héctor Espín Raza

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA. QUE OTORGAN LEONARDO ALBERTO PARRINI CARMONA, AIDA MARGOTH PAZ CEVALLOS Y CÉSAR ALFONSO ULLOA TAPIA A FAVOR DE: EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS VITERI, HÉCTOR SHAVIE ESPÍN RAZA Y EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS. Quito, 11 de febrero del año 2010.



  
**Doctor Ramiro Dávila Silva**  
**Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito,**



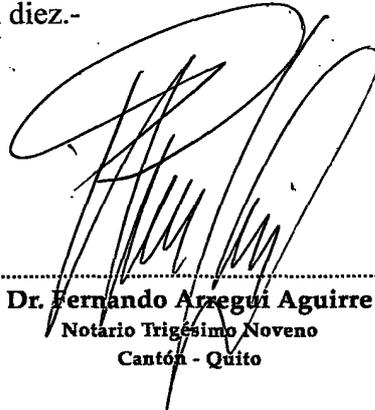
ra

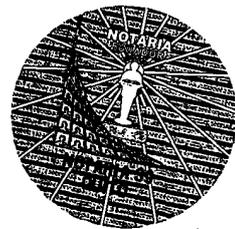


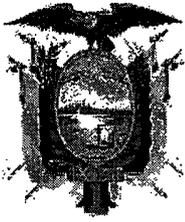
# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "POINTCLAVE COMUNICACIÓN CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintisiete de abril del dos mil nueve, tomé nota de la presente escritura de cesión de participaciones, por la cual los cónyuges señores Leonardo Alberto Parrini Carmona y Mirian Elena Saavedra Orquera, ceden cien participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Eugenia del Socorro Avalos Viteri; los cónyuges señores César Alfonso Ulloa Tapia y Jenny del Pilar Albán Castro, ceden cien participaciones de un dólar cada una a favor del señor Edgar Patricio Jaramillo Salas; y, los cónyuges Aida Margoth Paz Cevallos y Edison Ramiro Miño Arcos, ceden cien participaciones de un dólar cada una a favor del señor Héctor Shavie Espin Raza.- Firmada y sellada en Quito, a veintidós de febrero del dos mil diez.-



  
.....  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1394** de REGISTRO MERCANTIL de seis de mayo del dos mil nueve, fs.1314 vta, tomo 140 correspondiente a la compañía **"POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de febrero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng